

Y  
Alto S.º

Los individuos que hemos reemplazado en los cargos municipales a los que acaban de cesar en ellos, declaramos del modo mas solemnemente y con las protestas necesarias que la toma de posesion y desempeño de dichos cargos, es bajo el concepto, de que en nada perjudique al derecho que asiste al pueblo de Cartagena, para la renovación completa de los concejales que restan, producido de la abdicacion verificada en el año ultimo entre de la segregacion de los territorios que comprenden los nuevos Ayunt.ºs de San Anton y de Sta. Lucia; siendo esta declaracion conforme a las protestas hechas en las Juntas parroquiales, y en la general de electores.

Casas Consistoriales de Cartagena primero de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos.

Cap. Mayor *J.º Mena*

Salvador Ferrera

Fran.º Puente

Antonio Lopez

Antonio Vidal  
Cabrero Vergara

